

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de marzo del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 048/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año 2013, en el desahogo del punto 6.8 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de febrero de 2013, en el desahogo del punto 6.8 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 048/2013

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 38, 39, 40, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015.

SEGUNDO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, al Coordinador General del COPLADEMUN y Director de la Unidad de Planeación Institucional, y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 048/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, contiene un acuerdo que expide el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015; El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que cumple con precisar los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral de nuestro Municipio, normatividad que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, los estrados Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que el acuerdo por el que se expide el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015, junto con su iniciativa con carácter de dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran información

fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d, 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor el día 01 de abril del 2012; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y e), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el día 30 de mayo de 2012; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales, Agencias Municipales, el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015, así como su iniciativa con carácter de dictamen, en la página de internet del gobierno municipal.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del Acuerdo que expide el Plan Municipal de Desarrollo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Gobierno Municipal 2012-2015, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo y a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a la

Dirección General de Transparencia, al Coordinador General del COPLADEMUN y Director de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



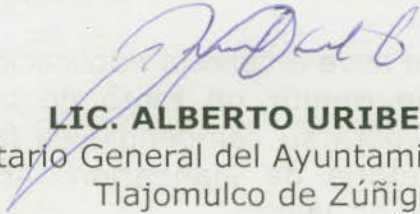
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*j/pp/emcm
